



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

Secretaría, Montería, junio 04 de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de liquidación de sociedad conyugal, rad. 00508-2018, con providencia del H. Tribunal Superior de Montería, fechada 21 de mayo de 2021. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Junio Cuatro (04) de dos mil Veintiuno (2021).

Procedente del Tribunal Superior de Montería, sala unitaria de decisión civil- familia-laboral, se recibió copia de la providencia fechada 21 de mayo de 2021, en donde se resolvió confirmar el auto de fecha 11 de febrero de esta anualidad, proferido por este despacho.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ